



INFORME PROPUESTA MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Tras la declaración del estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se aprobó por parte del Gobierno de Navarra el Decreto-ley Foral 1/2020 de 18 de marzo en el que entre otras medidas, se reforzó la capacidad de la Administración de reaccionar con la agilidad imprescindible ante situaciones extraordinarias, autorizando la utilización del expediente de emergencia para la contratación de todo tipo de bienes y servicios que sean necesarios.

Ahora, resulta necesario adoptar medidas complementarias, referidas a los contratos ya en vigor, cuya ejecución puede verse afectada por la situación derivada de la declaración del estado de alarma y otras medidas derivadas del mismo, de manera que se garantice la liquidez necesaria para sostener la actividad económica ante las dificultades transitorias consecuencia del COVID-19.

Las medidas que se proponen se encaminan a evitar los efectos negativos sobre el empleo y la viabilidad empresarial derivados de la suspensión de contratos públicos, evitando la resolución de contratos públicos que tendría un impacto estructural negativo sobre esta parte del tejido productivo. Para ello se prevé un régimen específico de suspensión y/o prórroga de los contratos y se establecen los términos y requisitos necesarios para que los adjudicatarios de contratos públicos afectados por la suspensión, puedan ser acreedores de la indemnización de daños y

perjuicios que mitigue el impacto económico de esta situación, favoreciendo la posterior recuperación de la actividad.

En Pamplona, a 23 de marzo de 2020

La Jefa de Sección de Contratación y Seguros

Firma consta en el original

Silvia Baines Zugasti

VºBº La Directora del Servicio de Patrimonio

Firma consta en el original

Marta Echavarren Zozaya